Bogotá, 10 de diciembre de 2024

Doctora
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora Para la Vejez

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 8226 de 2024

Respetada Doctora:

Yo **MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.762.654 de Bogotá D.C.**,** en calidad de representante legal de CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS, me permito aceptar la modificación número uno (1) del convenio de asociación No. 8226 de 2024 donde se realiza**, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN,** establecido de la siguiente manera:

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8226 de 2024, hasta **el 28 de febrero del 2025,** modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **NUEVE (9) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*

3.4.2. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 43.824.753)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 37.785.894)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 6.038.859)**, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 04 a corte del 30 de septiembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento humano Servicios Generales Mantenimiento al inmueble, Servicios públicos e internet, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos**.** Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9917 de 2024 y de aportes del asociado para la reinversión y redistribución.

3.4.3. ADICIONAR el valor del convenio en la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($416.489.309)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($340.039.498)** que equivale al 81,64% de participación
- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($76.449.811),** que equivale al 18,36% de participación.

Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
19211	2024	7397	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	**$340.039.498**	**$340.039.498**
TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($340.039.498)					

3.4.4. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8226 de 2024 así: **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.041.374.380),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.672.445.256)**, con un porcentaje de participación del 81.93% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($368.929.124)** con un porcentaje de participación del 18.07%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.5. INCLUIR a la **CLÁUSULA CUARTA** sobre el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

3.4.6. Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 3 Estructura de Costos - CORPORACION MULTIETNIAS - 62 cupos”.

Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II.

Nota: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores viabilizados y aprobados mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024.

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR YAMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ
CC No. **41.762.654** de **BOGOTA**
CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - NIT 830.018.406-7